

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.852/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 11017 - Código 18 - Año 2011

VISTO: El Expediente de la referencia, por el que, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, tramita el pago de las facturas: Serie "C" N° 0001-00000006, N° 0001-00000007, N° 0001-00000008, N° 0001-00000009, N° 0001-00000010, N° 0001-00000014, N° 0001-00000015 y N° 0001-00000016 todas de fecha 30 de Septiembre de 2011, presentada por la firma Edificio Alicia María - Alquiler de Inmuebles de Curi Martínez María Alicia, por la suma total de \$ 128.000,00 (pesos ciento veintiocho mil) y Recibos de Propiedad Horizontal Ley N° 13.512, N° 003230, N° 003231, N° 003233, N° 003234, N° 003235, N° 003236 y N° 003237 de Consorcio Garibaldi 44, por la suma de \$ 31.513,00 (pesos treinta y un mil quinientos trece); y

CONSIDERANDO:

Que las erogaciones mencionadas en el Visto, corresponden al Alquiler y Expensas Comunes por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 del inmueble sito en calle Garibaldi 44 de esta Ciudad designado como Planta 1° Piso UF. 28, 29, 30, 31, 32 y cuatro cocheras, con destino al funcionamiento y actividad administrativa de las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería, de Tierras y de Agencias de Desarrollo Regional.-

Que mediante Decreto N° 1923 del 16 de Septiembre de 2011, el Poder Ejecutivo Provincial APRUEBA el Contrato de Locación Inmueble celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras Ing. Luis Fernando Gelid y la Sra. MARIA ESTHER GOMEZ DE CURI, CARLOS MARCELO CURI, ALFREDO ERNESTO CURI, MARIA ALICIA CURI, ORLANDO HIGINIO AREAL y GRACIELA PIAZZA, en su carácter de condóminos del Edificio "Alicia María", sito en calle Garibaldi N° 44, sobre Planta Baja U.F. 28, U.F. 29 y U.F. 30, y 1° Piso U.F. 31 U.F. 32, cuya duración se fija en 12 meses a partir del día 01 de Mayo de 2010,

produciéndose el vencimiento de pleno derecho el día 30 de Abril de 2011;

Que si bien el Artículo 2° del Decreto 1923/11, establece la que la erogación será con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Actividad 01 - Partida 321 "Alquiler de edificios y locales" - Rentas Generales, la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia informa que encontrándose cerrado el Ejercicio 2010 la presente erogación debe ser imputada a la Jurisdicción 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios;

Que en la tramitación del presente se ha dado cumplimiento a los recaudos dispuestos en el Decreto N° 0.133/2009.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase el pago de las Serie "C" N° 0001-00000006, N° 0001-00000007, N° 0001-00000008, N° 0001-00000009, N° 0001-00000010, N° 0001-00000014, N° 0001-00000015 y N° 0001-00000016 todas de fecha 30 de Septiembre de 2011, presentada por la firma Edificio Alicia María - Alquiler de Inmuebles de Curi Martínez María Alicia, por la suma total de \$ 128.000,00 (pesos ciento veintiocho mil) y Recibos de Propiedad Horizontal Ley N° 13.512, N° 003230, N° 003231, N° 003233, N° 003234, N° 003235, N° 003236 y N° 003237 de Consorcio Garibaldi 44, por la suma de \$ 31.513,00 (pesos treinta y un mil quinientos trece), lo que totaliza la suma de \$ 159.513,00 (pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos trece) correspondientes al Alquiler y Expensas Comunes por los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 del inmueble sito en calle Garibaldi 44 de esta Ciudad designado como Planta 1° Piso UF. 28, 29, 30, 31, 32 y cuatro cocheras, con destino al funcionamiento y actividad administrativa de las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería, de Tierras y de Agencias de Desarrollo Regional.-

Art. 2°.- La presente erogación deberá ser imputada a la Jurisdicción 40 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios.-

Art. 3°.- Cancelada la obligación

deberá ser remitido al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su intervención a los efectos previstos en el Artículo 30° de la Ley N° 5.792.-

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.853/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 1048 - Código 12 Año 2011.-

VISTO: El Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1.282 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del Artículo 26 Apartado 3 Inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

Que, por las actuaciones del visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de Diez (10) Bolsas de PVC, Cuatro (4) Hooligans de rescate y Cuatro (4) de incendio, Diez (10) Batefuegos, Diez (10) Rastrillos Mc Leod, Diez (10) Rastrillos Cegadores, Diez (10) Rastrillos de escobeta, Dos (2) Lanzas Proket de 1" y Dos (2) de 1 1/2", Diez (10) Palas Forestales, Dos (2) Rollos de manguera bicapa de 1" y Dos (2) de 1 1/2", Diez (10) Hachas de mano, Diez (10) Guadaña de mano, Diez (10) Tajamatas, Diez (10) Mochilas motobomba, Cuarenta y Cinco (45) Camisas ignífugas, Cuarenta y Cinco (45) Pantalones ignífugos, Cuarenta y Cinco (45) Guantes ignífugos, Cuarenta y Cinco (45) Cascos forestales con cubrenuca, Cuarenta y Cinco (45) Capuchas ignífugas, Cuarenta y Cinco (45) Chalecos de estricación, Diez (10) Quemadores por goteo, Diez (10) Linternas resistentes al fuego, Cuatro

(4) Camillas rígidas, Cuatro (4) Camillas de aluminio para rescate, Dos (2) Camillas de lona, todo con destino a la Brigada de Lucha contra el Fuego (Centro-Fernández, Norte-Parque Copo y Sur-Ojo de Agua) dependiente de la mencionada Dirección.-

Que, a fs. 14 obra Formulario N° 1 en el que se detalla las características de los bienes a adquirir con un presupuesto oficial estimativo de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ochenta y Tres con 12/100 (\$ 316.083,12) el que se encuentra suscripto por el Señor Director General de Bosques y Fauna y por el Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras y por el Señor Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Que, de fs. 3 a 10 constan los presupuestos de las firmas HECTOR PAZ FERRETERIA Sucesión de Héctor Emilio Paz y Ferreteria EL PROFESIONAL S.H. respectivamente.-

Que, de fs. 19 Delegación Contable efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria.-

Que, en fs. 24 obra Orden de Compra de fecha 31 de Agosto de 2011 a nombre de la empresa HECTOR PAZ FERRETERIA Sucesión de Héctor Emilio Paz, por haber ofrecido el precio más conveniente a los intereses del Estado y en fs. 26 Parte de Recepción firmada por el Director General de Bosques y Fauna y por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras.-

Que, la firma HECTOR PAZ FERRETERIA Sucesión de Héctor Emilio Paz solicita el pago de la Factura "B" N° 0002-00117357 de

fecha 04 de Noviembre de 2011 por el monto de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ochenta y Tres con 12/100 (\$ 316.083,12) y acompaña con ella Certificados de Conducta Fiscal vigente.-

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias previstas en el Decreto N° 1.282.-

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Diez (10) Bolsas de PVC, Cuatro (4) Hooligans de rescate y Cuatro (4) de incendio, Diez (10) Batefuegos, Diez (10) Rastrillos Mc Leod, Diez (10) Rastrillos Cegadores, Diez (10) Rastrillos de escobeta, Dos (2) Lanzas Proket de 1" y Dos (2) de 1 1/2", Diez (10) Palas Forestales, Dos (2) Rollos de manguera bicapa de 1" y Dos (2) de 1 1/2", Diez (10) Hachas de mano, Diez (10) Guadaña de mano, Diez (10) Tajamatas, Diez (10) Mochilas motobomba, Cuarenta y Cinco (45) Camisas ignífugas, Cuarenta y Cinco (45) Pantalones ignífugos, Cuarenta y Cinco (45) Guantes ignífugos, Cuarenta y Cinco (45) Cascos forestales con cubrenuca, Cuarenta y Cinco (45) Capuchas ignífugas, Cuarenta y Cinco (45)

Chalecos de estricación, Diez (10) Quemadores por goteo, Diez (10) Linternas resistentes al fuego, Cuatro (4) Camillas rígidas, Cuatro (4) Camillas de aluminio para rescate, Dos (2) Camillas de lona, todo con destino a la Brigada de Lucha contra el Fuego (Centro-Fernández, Norte-Parque Copo y Sur-Ojo de Agua) dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna, por la suma de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ochenta y Tres con 12/100 (\$ 316.083,12=), por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- AUTORIZASE el pago de la Factura "B" N° 0002-00117357 de fecha 04 de Noviembre de 2011 por el monto de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Ochenta y Tres con 12/100 (\$ 316.083,12) presentada por la firma HECTOR PAZ FERRETERIA Sucesión de Héctor Emilio Paz por la provisión de las herramientas y elementos para el manejo del fuego detalladas en el Artículo primero.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - PY. 16 - A/O. 51 = Partida 421 "Trabajos Públicos (R.A.)."-

Art. 4°.- Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO/2012

DECRETO N° 0.10/2012

Santiago del Estero, 4 de Enero de 2012.-

Asunto N° 111/2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. René Gustavo PAZ, D.N.I. N° 33.561.159; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho contrato por el cual la Provincia contrata los servicios del Sr. René Gustavo PAZ,

para cumplir funciones en Dirección General de Arquitectura;

Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. René Gustavo Paz, D.N.I. N° 33.561.159, para prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Nader

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.11/2012

Santiago del Estero, 4 de Enero de 2012.-

Expediente N° 1.074 - 142 - 2011.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua, Ing. Abel Enrique Tévez, por una parte, y el Sr. José Ramón Visgarra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los servicios del señor José Ramón Visgarra, para prestar servicios como Tomero en la Zona IV del Canal San Martín de la Localidad de Nueva Francia, Departamento Silípica en la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce;

Que la medida responde a las

necesidades de servicio del mencionado Organismo, y el señor Visgarra reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir dichas funciones;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Secretario del Agua por una parte, y el Sr. José Ramón Visgarra, D.N.I. N° 17.307.132, conforme al emolumento y por el período que se especifica en el Contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, para

desempeñar funciones de Tomero en la Zona IV del Canal San Martín, localidad Nueva Francia, Departamento Silípica, en la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce.

Art. 2° - El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 0.31/2012

Santiago del Estero, 05 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 7-63-2012 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita incremento de créditos presupuestarios, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial: 432 - "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondiente al Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", de la Jurisdicción 50: Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que lo requerido permitirá a dicha Dirección, con créditos necesarios para la adquisición de dos (2) helicópteros;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7 6312**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	40.612.000	40.612.000
TOTAL DE RENTAS GENERALES			40.612.000	40.612.000
TOTAL DE RECURSOS			40.612.000	40.612.000

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7 6312

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia-miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-40.612.000

40	97	00	00	01	922	10	Contribuciones a Instit. Desc. de la Pcia.	40.612.000
50	11	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	40.612.000

DECRETO N° 0.32/2012

Santiago del Estero, 5 de Enero de 2012.-

VISTO: la solicitud interpuesta por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual comunica su ausencia transitoria desde del día 17 al 31 de Enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia mencionada, es con motivo del descanso en sus funciones, por tal razón, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención, y en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase la ausencia transitoria del Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social, Dr. LUIS CESAR MARTINEZ, desde el día 9 al 20 de Enero de 2012, con motivo del descanso en sus funciones, y en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de dicha Cartera, al señor Ministro de Economía, CPN ATILIO CHARA durante los días 9 al 16 de Enero y al Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, durante los días 17 al 20 de Enero, Ing. LUIS FERNANDO GELID, durante el período antes indicado.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.40/2012

Santiago del Estero, 9 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 11 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el Sr.

Adrián Horacio Hounau Juárez, D.N.I. N° 26.078.654;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el Sr. Adrián Horacio Hounau Juárez, D.N.I. N° 26.078.654, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.42/2012

Santiago del Estero, 9 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 02 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Patricia Cecilia Silva, D.N.I. N° 30.059.817;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Patricia Cecilia Silva, D.N.I. N° 30.059.817, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.43/2012

Santiago del Estero, 9 de Enero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 2.898 - Código 2 - Año 2011, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el Sr. Diego Sebastián Galetti, D.N.I. N° 34.878.600;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el Sr. Diego Sebastián Galetti, D.N.I. N° 34.878.600, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 0.44/2012

Santiago del Estero, 09 de Enero del 2012.-

VISTO: El Expediente N° 3.372 - Código 2 - Año 2011 del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los contratos de alquiler de vehículos (sin chofer) celebrados oportunamente, entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y las personas cuyos datos de identificación y dominios de automotores se encuentran insertos en el Anexo I del presente acto administrativo.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictámen N° 4.060 del 29 de diciembre de 2011, entiende que es necesario señalar que en ámbito de la administración Pública Provincial, el Decreto N° 0.130/06, expresamente prohibir la posibilidad de contratar camioneta, fijando en el Art. 3° del citado Decreto la posibilidad de que por vía de excepción y autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, se contrate las mismas, fijando en tal supuesto un tope de \$ 3.500,00 (Pesos mil quinientos). Monto este último que a través del Decreto N° 1.052/11, fue aumentado a la suma de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos) de esta manera y como categóricamente lo dispone el artículo más arriba indicado, no existe objeción para acceder a lo peticionado, respecto de la realización de los presentes contratos por vía de excepción que los mismos se encuentran conforme la normativas citada.

Que la delegación Contable del Ministerio de Gobierno informa que la Jurisdicción N° 11, Prog. 01 Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 322 "Alquiler de vehículos, maquinarias y equipos" y cuenta al 28 de diciembre de 2011, con un saldo de \$ 58.399,00 (Pesos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve);

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - EXCEPTUASE al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto - Acuerdo N° 0.130 del 06 de Febrero de 2006 y su modificatorio Decreto N° 1052 del 03 de junio de 2011.-

Art. 2° - APRUEBANSE los contratos de alquiler de vehículos, que tiene celebrado el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto con las personas cuyos datos de identificación y dominios de automotores se encuentran insertos en el Anexo I el que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, proy. 00, Act. 001, Part. 322 "Alquileres de Vehículos, Maquinarias y Equipos".-

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

ANEXO I

N°	Vehículo	Monto
01	Una (1) Camioneta tipo cabina doble, marca Ford Ranger XLT 4X2 2.8, Chapa patente DWE-241, Motor N° B61585599, Chasis N° 8AFRD12F2J244608, de propiedad de TRIP. S.R.L., Socio Gerente Gustavo Ariel MORENO, DNI N° 26.767.884, por el término de treinta (30) días a contar del 01 de Diciembre de 2011.-	
02	Una (1) Camioneta tipo Pick Up, cabina doble, marca Chevrolet S10, Chapa Patente KBX-712, Motor N° M1A394330, Chasis N° 9BG138AJ0BC486686, de propiedad de TRIP S.R.L., Socio Gerente Gustavo Ariel MORENO, DNI N° 26.767.884, por el término de treinta (30) días a contar del 01 de Diciembre de 2011.-	\$ 4.200,00.-
03	Una (1) Camioneta tipo cabina doble, marca Ford Ranger 4 x 2 XL Plus 2.8, Chapa Patente FCF-532, Motor Ford N° 36183940 Chasis N° 8AFDR12F95J438752, de propiedad de TRIP S.R.L., Socio Gerente Gustavo Ariel MORENO, DNI N° 26.767.884, por el término de treinta (30) días a contar del 01 de Diciembre de 2011.-	\$ 4.200,00.-
04	Una (1) Camioneta cabina doble marca Ford Ranger 2.8 4X2 XL Plus Año 2003, Chapa Patente EGD-661. Motor Internacional N° C20146826, Chasis Ford N° 8AFDR12F54J333916, de propiedad de Celvira Estela SANTOS, DNI N° 5.430.458, por el término de treinta (30) días a contar del 01 de Diciembre de 2011.-	\$ 4.200,00.-

DECRETO N° 0.48/2012

Santiago del Estero, 09 de Enero de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 01-22-2012, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno de la Provincia otorgar una Gratificación No Remunerativa y No Bonificable, por única vez, a los agentes estatales del Sector Público, equivalente a Pesos: Seiscientos (\$ 600.-);

Que, asimismo, se dispone otorgar, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Seiscientos (\$ 600), a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que existen reservas para atender el costo resultante, debiéndose realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;
Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgase, por única vez, una Gratificación no Remunerativa y No Bonificable, equivalente a Pesos: Seiscientos (\$ 600.-), a todo el Personal Permanente y Temporario de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismo Descentralizados - incluidos Autofinanciados), regidos o no por Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Público Provincial.-

Art. 2°.- La Gratificación otorgada por el Artículo 1° estará sujeta a las siguientes disposiciones:

a) En ningún caso se abonará más de una Gratificación por agente.-

b) Para el Personal con dos o más cargos u horas cátedras, de un mismo o distintos escalafones, la liquidación se efectuará solamente en unos de ellos.-

c) La citada Gratificación no será considerada remunerativa, no bonificable y tampoco será tenida en cuenta para el cálculo del Sueldo Anual Complementario, ni Horas Extraordinarias. En virtud de lo expuesto, la misma no se computará para el cálculo de ningún Adicional, Bonificación, Suplemento Complemento o Compensación, cualquiera sea su naturaleza, y no estará sujeta a los aportes y contribuciones legales.-

Art. 3°.- Otorgase, por única vez y por persona, una suma fija de Pesos: Seiscientos (\$ 600.-), al Personal Contratado bajo la modalidad de "Locación de Servicios".-

Art. 4°.- El gasto resultante de lo dispuesto por los Artículos 2° y 3°, será imputado, respectivamente a las Partidas Parciales: 161 - "Beneficios y Compensaciones Varias" y 514 - "Ayudas Social a Personas", ambas del Programa 23 - Ministerio de Economía.-

Art. 5°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad a Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-30.217.200
	23	00	00	01	161	10	Beneficios y Compensaciones Varias	26.545.800
50	23	00	00	01	514	10	Ayuda Sociales a Personales	3.671.400

DECRETO N° 0.49/2012

Santiago del Estero, 9 de Enero de 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. María Marta Juárez, D.N.I. N° 26.161.892; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho contrato por el cual la Provincia contrata los servicios de la Sra. María Marta

Juárez, para cumplir funciones en Dirección General de Arquitectura; Que la medida responde a la necesidad de servicio del mencionado Organismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y la Sra. María Marta Juárez, D.N.I. N° 26.161.892, para prestar servicios en la Dirección

General de Arquitectura.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del mismo, será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. José Emilio Neder

Arq. Argentino José Cambrini

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Andrea Suárez, Juez y Secretaria autorizante, en autos: "**TOLEDO JOSE ELIAS s/SUCESION AB-**

INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente

juicio, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.- Dra. SUSANA PIGA, Secretaria N° 2 N° 214.898 - e. 1 Febrero - v. 3 Febrero - p. 50 - \$ 15.-

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION CIVIL
CLUB HIPICA
FRIENSE
"EL REMANSITO"
FRIAS -**

**SANTIAGO DEL ESTERO
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 10 de Febrero del corriente año, a horas 21.30 con (30) minutos de tolerancia, la misma se realizará en su Sede Social, sito en calle Charca 1300, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, de esta Provincia, convocándose a los Asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°)- Aprobación de Memoria y Balance.
 - 2°)- Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- Frías, Santiago del Estero, 31 de Enero de 2012.-
Sr. SERGIO SAYES, Presidente
Sr. MARIO AVILA, Secretario
N° 214.900 - e. 1 Febrero - v. 2 Febrero - p. 50 - \$ 15.-

**ASOCIACION MUTUAL DE
AGENCIEROS DE
TOMBOLA
SANTIAGO DEL ESTERO
ASAMBLEA ORDINARIA DE
A.M.A.T.**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Agencieros de Tómbola (A.M.A.T.), convoca a sus socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Lunes 5 de Marzo de 2012, a las 9 horas (con una hora de tolerancia), en el local, sito en Avenida Belgrano (S) N° 3858, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°)- Designación de dos miembros para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2°)- Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
 - 3°)- Lectura y Consideración de las Memorias del Inventario de las Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados al 30 de Junio/2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011, e informe del órgano de fiscalización.
 - 4°)- Elección y renovación de autoridades por renovación del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- RUBEN A. CORBALAN, Presidente
GABRIELA SUAREZ, Secretaria

N° 214.901 - e. 1 Febrero - v. 2 Febrero - p. 80 - \$ 22,50

**ASOCIACION CIVIL
RELIGIOSA
FE - LUZ - Y ESPERANZA
SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Febrero de 2012, a las 21 horas con 30 minutos de tolerancia en el domicilio sito en Calle 1 N° 2868 del Barrio Jhon Kennedy de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Memoria y Balance Año 2011
 - 2°)- Dos socios para refrendar el Acta.
- Santiago del Estero, Febrero de 2012.-
ROBERTO MIRANDA, Presidente
N° 214.902 - e. 1 Febrero - v. 2 Febrero - p. 60 - \$ 15.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita

N° 03/2.012

(Autorizada por

Decreto N° 2.889/11)

PROVISION DE:

- . 10 (DIEZ) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO;
- . 1 (UN) CAMION CON GRUA DE 18 MTS. DE LONGITUD CON C A S E T A P A R A M A N T E N I M I E N T O D E ALUMBRADO;
- . 1 (UN) CAMION DE GRUA DE 14 TONELAMETROS;
- . 8 (OCHO) CAMIONES TIPO BATEA DE 22 M3 DE CAPACIDAD;
- . 1 (UN) CAMION CON CARRETON PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIAS VIALES".

La referida Provisión esta destinada al Parque Automotor del Consejo Provincial de Vialidad

Presupuesto Oficial: \$ 13.013.000,00 (Pesos Trece Millones Trece Mil).

Fecha de Apertura: 23 de Febrero de 2.012 a horas 09:00 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la

misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 90 (Noventa) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 13.013 (Pesos Trece Mil Trece).-

Venta de Pliegos: Hasta El 16 de Febrero de 2.012.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2.012.-

e. 31 enero - v. 2 Febrero

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura

L L A M A D O A

L I C I T A C I O N

LICITACION PÚBLICA

N° 01/2012

OBJETO: Obra "REFACCION EN DORMITORIOS, COMEDOR, COCINA Y AMPLIACION SECTOR AULAS EN EL LICEO DE CADETES "CORONEL J.F. BORGES".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2.779 de fecha 27/12/2.011.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.610.872,34 (Pesos: Cuatro millones seiscientos diez mil ochocientos setenta y dos c/34/100)

FECHA DE APERTURA: 14/02/2.012. Horas 10,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.600,00 (Pesos: Cuatro mil seiscientos).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Dir. Gral. Arquitectura

e.01 febrero - v. 03 febrero

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO CITACION**

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, autos: **"RICCHEZZE JORGE C/MATOS BURELA JUGO FELIX s/COBRO DE PESOS"**, Expediente N° 445.026, cítese al demandado Sr. MATOS BURELA JUGO FELIX para que en el

término de ley comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en turno como su representante legal.

Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Silvia Segura de Arias, Oficial Superior de 1ª Secretaría, 27/12/2011.-

Dra. ANA MARIA MAUD, Secretaria 1ª

N° 214.899 - e. 1 Febrero - v. 2 Febrero - p. 50 - \$ 15.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO REMATE

por: Carlos Córdoba

Juez Civil 4ª Nominación, autos: **"GAUNA, GUSTAVO RUBEN c/ BERNASCONI, JUAND. Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO"**, Expediente N° 383.058, comisiona martillero Carlos Córdoba para que día 10 de Febrero del 2012 a horas 10 (y/o subsiguiente hábil) en Sala de Remate N° 2 y/o la que se encuentre desocupada en caso de superposición de horarios venda, con base que se fija en la suma de \$ 1.260.000,00 conforme tasación practicada en autos, a mejor postor, siguiente inmueble: ubicado en calle Independencia 474 de esta Ciudad que tiene como medidas 9,40 metros de frente sobre calle Independencia por 75 metros de fondo. De acuerdo a pericia tiene superficie cubierta de 124,45 m2., aproximadamente en 2 plantas y está compuesto por Living Comedor, cocina-comedor, 4 dormitorios, 2 baños, cochera doble y patio. Cuenta con luz, gas, agua, cloaca y pavimento. El estado general es bueno. Comprador abonará 6% comisión martillero y 10% como seña y a cuenta precio que perderá no formalizando operación. Además deberá abonar el 1% del valor de venta conforme Código Fiscal. Inmueble ocupado por una persona de nombre DOLORES LEGUIZAMON, D.N.I. N° 5.847.333, que reconoció a Oficial de Justicia ser cuidadora del inmueble.

Secretaría, 30 de Diciembre del 2011.- TERESA DEL CARMEN ARIAS, Jefe de División
N° 214.907 - e. 2 Febrero - v. 3 Febrero - p. 200 - \$ 45.-

EDICTO CITACION

A Cargo del Dr. Sebastián Billaud, Juez del Juzgado de Familia de Primera Nominación y ante la Secretaría Autorizante Dra. Arminda Valdéz, se tramitan los autos caratulados: **"B.M.N.D.V. c/S.J.G. S/ D.V.P.L.C.D.A.V.Y.M."** Expte. N° 443.887/11. Se ha dispuesto por los

Arts. 148 y 149 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación, citando y emplazando al Sr. JOSE SALINAS GIRALT a fin de que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar como representante legal al Sr. Defensor Oficial (Art. 346 CPCC).

Fdo. Dr. Sebastián Billaud, Juez. Ante mí, Dra. Arminda Valdez, Secretaria.- Secretaría, 15 de Noviembre de año 2011.-

Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaria
N° 214.903 - e. 2 Febrero - v. 3 Febrero - p. 100 - \$ 22,50.-

EDICTO SUBASTA

Excelentísima Cámara de Trabajo y Minas de Tercera Nominación, Secretaría Segunda. En los autos caratulados: **"MANSILLA ZELAYA GASTON Y OTROS c/ NEME SEGUNDO ELIAS Y OTROS s/ HABERES CAIDOS, ETC."**, Expediente N° 134.769/00, comisiona al Sr. Martillero Luis A. Figueroa el día Nueve de Febrero del Año Dos Mil Doce, a horas Diez (9/2/2012, a horas 10), o subsiguiente día hábil si éste fuera declarado inhábil, en Sala de Remates N° 2 de Tribunales, subasta al contado, al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto el 10% en concepto de seña del precio y el 10% de comisión para el martillero, la que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. De los siguientes muebles: 1) Un equipo de aire tipo splits, marca Surrey de aproximadamente 12.000 frigorías (industrial); 2) Un televisor color de 20 pulgadas, marca CROWM; 3) Una heladera tipo familiar, marca WIRPOOL; 4) Una heladera tipo familiar, marca GAFSA; 5) Un DVD, marca LYNX; 6) Un modular de madera con dos puertas de vidrio, dos cajones y dos puertas; 7) Una mesa de madera ovalada, con seis sillas de caño

negro, con tela estampada; 8) Una mesa de madera de aproximadamente de dos metros con seis sillas de maderas tapizadas en pana; 9) Un modular de madera con cuatro puertas arriba con cinco espacios con seis puertas abajo.

Todos los bienes se encuentran en poder del demandado en calle Patagonia N° 861 de esta Ciudad.

Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y Diario de mayor circulación. Asimismo y de conformidad a dispuesto por el artículo 61 del C.P.L., ordénase la publicación de los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, y para la correspondiente en diario de mayor circulación, oficiase en la forma de estilo a la Dirección General de Administración del Poder Judicial, a efectos de que el mencionado organismo proceda a efectuar su publicación.

Notifíquese personalmente o por cédula. -

Fdo.: Vocal: SUSANA BASBUS. - Secretario Dr. DANIEL ISLAS. Dr. DANIEL ANTONIO ISLAS, Secretario.

N° 214.905 - e. 2 Febrero - v. 3 Febrero - p. 250 - sin cargo

**CENTRO DE
JUBILADOS DEL
BARRIO PARQUE
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16/02/12, a las 19.00 horas con 30 minutos de tolerancia, en Calle Juana Manuela Gorriti N° 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación de Autoridades.-
 - 2.- Aprobación de Memoria - Balance.-
 - 3.- Dos socios para refrendar Acta.-
- LEONARDA SANTILLAN - Presidenta
N° 214.908 - e. 2 Febrero - v. 6 Febrero - p. 40 - \$ 15,00.-

IDEAS**Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria****Ciudad de Selva -****SANTIAGO DEL ESTERO**

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16/02/2012 a las 20.00 horas con 1 hora de tolerancia, en la sede social sito en Calle Rivadavia 428 Ciudad de Selva.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de Cronograma Electoral.-
- 2.- Elección de Autoridades Titulares.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

ROSARIO QUINTEROS - Presidente
N° 214.906 - e. 2 Febrero - v. 3
Febrero - p. 50 - \$ 15,00.-

URBANA**CONSTRUCCIONES S.R.L.****Modificación de****Contrato Social**

La firma **URBANA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, tiene su sede social en Av. Belgrano N° 2282 de la Ciudad de Santiago del Estero y está inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12/03/2002. Bajo el N° 40 al Folio 222-226 del Tomo de Contratos Sociales 2002; los integrantes de la sociedad son: **Raúl Marcelo Sabouret**, D.N.I. N° 10.020.166, argentino, casado en primera nupcias, de profesión arquitecto, domiciliado en Av. Belgrano N° 851 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero; y **Santiago José Sabouret**, D.N.I. N° 32.859.556, argentino, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Av. Belgrano N° 851 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.-

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 17/01/2012 se dispone por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad fijándose él mismo en quince años, modificándose la cláusula segunda del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente forma: "**SEGUNDA:** La Sociedad tendrá una duración de quince años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría de los socios de la Sociedad.-

JUAN CARLOS PEREZ - C.P.N.
N° 214.910 - e. 2 Febrero - v. 2
Febrero - p. 200 - \$ 45,00.-

INTILUX S.R.L.**ACTA N° 2:****MODIFICACION DE
CONTRATO SOCIAL****CAMBIO DE SOCIO GERENTE**

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los

veinticuatro días del mes de Enero de Dos Mil Doce, siendo las veinte horas, reunidas las Señoras: **ANDREA DEL VALLE ABRAHAM**, D.N.I. N° 29.234.875, CUIT N° 23-29.234.875-4, con domicilio en calle Balcarce 268, Barrio Centro de la Ciudad de La Banda y **CLAUDIA JOSEFINA LEGUIZAMON**, D.N.I. N° 22.242.680, CUIT N° 23-22.242.680-4, con domicilio en Avenida Alsina 987 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, ambas socias de **INTILUX S.R.L.**, en el domicilio legal de la Sociedad de calle Balcarce 268 de la Ciudad de La Banda, han decidido por unanimidad el cambio de Socio Gerente de la misma, modificando por ello la cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

-"Quinto: Los socios resuelven por unanimidad y por el plazo de cinco (5) años renovables, designar para cumplir las funciones de Gerente a la Sra. **CLAUDIA JOSEFINA LEGUIZAMON**, D.N.I. N° 22.242.680, CUIT N° 23-22.242.680-4, de 40 años de edad, nacida el 26/7/1971, de estado civil casada en segundas nupcias con el Sr. **ENZO TRUNGELLITI**, de profesión ama de casa, con domicilio en Avda. Alsina 987 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, quien acepta expresamente el cargo".
Siendo las veintún horas, y como prueba de conformidad de este acuerdo, las socias firman al pie del acta.-

JOSE GABRIEL VEGA, C.P.N.
N° 214.904 - e. 2 Febrero - v. 2
Febrero - p. 180 - \$ 45.-

MOROCO S.R.L**CESION DE****CUOTAS SOCIALES**

Entre **NADIA SOLEDAD DEL CARMEN SAYAGO**, DNI N° 28.247.563, fecha de nacimiento 07/07/1980 de 31 años de edad, casada en primeras nupcias, de profesión contadora publica nacional, con domicilio en calle Avellaneda N° 580 de la ciudad de La Banda provincia de Santiago del Estero (en adelante el cedente); **VALERIA MONICA LIACOPLO**, DNI N° 20.756.968, con domicilio en calle Vélez Sarfiel N° 420 de la localidad de Tafi Viejo Provincia de Tucumán, estado civil casada, fecha de nacimiento 30/09/1969 de 42 años de edad, profesión comerciante y **PABLO RAMIRO LEIVA**, DNI N° 23.239.415, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 423, estado civil soltero, fecha de nacimiento 12/06/1973, de 38 años de edad, profesión diseñador

grafico, (en adelante, los cesionarios) ambos constituyen domicilio especial en calle Maipú N° 775 de la ciudad de Tucumán. Todos son argentinos, mayores de edad.

PRIMERA: La Sra. **Nadia Soledad Del Carmen Sayago** cede a favor de la Sra. **Valeria Mónica Liacoplo**, la cantidad de novecientas sesenta (960) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, representativas 80% del capital social.
SEGUNDA: La Sra. **Nadia Soledad Del Carmen Sayago** cede a favor del Sr. **Pablo Ramiro Leiva**, la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una, representativas del 20% del capital social.

TERCERA: Con motivo de este acto la Sra. **NADIA SOLEDAD DEL CARMEN SAYAGO**, se encuentra desvinculada total y automáticamente de la sociedad, a partir del día de la fecha y transfiere al cesionario todos los derechos, créditos y/o utilidades que pudieren corresponderles por reevaluación de activos, bienes, aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ganancias devengadas o por cualquier otro concepto.

CUARTA: Como consecuencia de la cesión efectuada el 100% del capital social, o sea la suma **DOCE MIL PESOS (\$ 12.000)**, dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, queda dividido de la siguiente manera: la Sra. **Valeria Liacoplo**, con novecientas sesenta (960) cuotas sociales representativas del 80% del capital social y el Sr. **Pablo R. Leiva** con doscientas cuarenta (240) cuotas sociales representativas del 20% del capital social.

QUINTA: Se modifica la cláusula **QUINTA** del Contrato Social "**Administración y Representación**", la que a partir de este acto queda como gerente general al Sr. **PABLO RAMIRO LEIVA**, por todo el plazo de duración de la sociedad.

SEXTA: Se faculta al **Dr. GONZALO LAGAR**, para efectuar todos los trámites relativos a la inscripción de la cesión operada en el Registro Público de Comercio. De total conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, a los 26 Días del mes de Enero del año Dos Mil Doce.-

Dr. GONZALO LAGAR
N° 214.909 - e. 02 febrero - v. 02
febrero - p. 350 - \$ 85.

